

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

### **“PROMO DÍA DE LA MADRE”**

#### **1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:**

La promoción se denomina “**PROMO DÍA DE LA MADRE**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

#### **2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:**

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. (Fiduciaria) constituida bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los emprendimientos “VALLE CERCANO” y “TOWN DE URCA”, organizados y comercializados por el ORGANIZADOR en la jurisdicción de la provincia de Córdoba.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

#### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

#### **4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Podrá participar toda mujer argentina, nativo o por naturalización, que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario suscribirse a cualquiera de los productos de VALLE CERCANO o TOWN DE URCA comercializados en Córdoba dentro de las fechas de vigencia de la Promoción.

#### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

##### **A) Vigencia.**

La Promoción estará vigente desde el día 07 de Octubre del año 2017 y hasta el día 14 de Octubre de 2017, ambos inclusive, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

#### **B) La participación en la Promoción.**

La participación en la promoción se realizará mediante la contratación, dentro del plazo de vigencia de la Promoción, de cualquiera de los productos y/o planes inherentes a los emprendimientos aquí referidos, pertenecientes a jurisdicción Córdoba.

#### **C) Beneficio de la Promoción.**

La Participante que haya contratado en la forma dispuesta en el numeral B), podrá hacerse acreedor (en la medida de que resulte ganadora conforme se dispone en el numeral siguiente) de los siguientes beneficios: i) bonificación del importe de una media cuota (de tipo ordinaria) de su plan (se sorteará sólo una media cuota entre todas las Participantes); ii) un auricular (se sorteará un total de tres auriculares entre todas las Participantes).

El Premio será efectivizado: i) en el caso de la bonificación, mediante la aplicación en el estado de cuenta de la Participante; ii) en caso del auricular, mediante su entrega en sucursal a quien resulte ganadora.

#### **D) Determinación de las Ganadoras.**

Las ganadoras se determinarán por orden de cierre de ventas y en el siguiente orden: i) la participante que concrete la primera suscripción dentro del periodo de vigencia de la Promoción será ganadora de la bonificación de media cuota; ii) las participantes que concreten la segunda, tercera y cuarta suscripción dentro del periodo de vigencia de la Promoción, serán ganadoras de un auricular cada una.

La participante que resulte ganadora de cualquier premio quedará inhabilitada para participar de los restantes.

El retiro del premio consistente en auricular se realizará en el acto mismo de la suscripción del plan.

### **6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

#### **8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

#### **9. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales

Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-